

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración Provincial**  
GOBIERNO CIVIL

- Circulares.
- Diputación provincial de León.—Anuncio.
- Jefatura de Minas.—Solicitudes de registro a favor de Cementos Cosmos, S. A.
- Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA**

**CIRCULAR NUMERO 20**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de ganadería sobre reorganización de los Servicios Veterinarios Municipales, todos los Ayuntamientos de esta provincia, comunicarán a la mayor brevedad a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, si tienen cubiertos los servicios

Veterinarios, si el Inspector municipal Veterinario es propietario o interino, así como el nombre del profesional que desempeña el servicio.

León, 25 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,  
José Luis Ortiz de la Torre

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**Servicios provinciales de León**

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes en telegrama fecha 22 del actual mes dice:

«Autorizará V. E. traslado interprovincial legumbre secas cosecha propia a cultivadores mismas, para su consumo familiar en cantidad máxima 25 kilos anuales por persona entre distintos artículos, controlándose meticulosamente dichas entradas y salidas, poniendo sanciones caso que el mismo cultivador repita facturaciones o traslados dentro del mismo año.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,  
José Luis Ortiz de la Torre

**Diputación provincial de León**

**COMISION GESTORA**

**SECRETARIA**

Suministros.— Mes de Noviembre de 1939

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos. . . . .	0	35
Ración de cebada de 4 kilogramos. . . . .	2	43
Ración de centeno de 4 kilogramos. . . . .	2	70
Ración de maíz de 4 kilogramos. . . . .	2	68
Ración de hierba de 12,800 kilogramos. . . . .	2	19
Ración de paja corta de 6 kilogramos. . . . .	0	91
Litro de petróleo. . . . .	1	20
Quintal métrico de carbón. . . . .	7	88

	Pts.	Cts
Quintal métrico de leña. . . . .	3	03
Litro de vino. . . . .	0	77
Quintal métrico de carbón vegetal. . . . .	24	73

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924, y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 19 de Enero de 1940.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario P. A., Julio Daura.

## MINAS

**DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Cementos Cosmos, S. A., vecina de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de Diciembre, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de carbonato de cal, llamada *Cosmos Primera*, sita en término de Valdelacal, Ayuntamiento de Corullón.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo E. de la estación del cable aéreo que Cementos Cosmo posee en sus canteras, desde este punto se medirán con rumbo S. 37° O. 115 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O. 37° N., 1.000 ms. la 2.ª; de ésta al N. 37° E., 300 metros la 3.ª; de ésta al O. 37° S., 1.000 metros la 4.ª; de ésta al S. 37° O., se tomarán 300 metros cerrándose con el punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.775. León, 5 de Enero de 1940.—Gregorio Barrientos.

**DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Sociedad Cementos Cosmos, vecina de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Diciembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 47 pertenencias para la mina de arcilla, llamada *Cosmos Segunda*, sita en el término Monce Ucedo, Ayuntamiento de Villadecanes.

Hace la designación de las citadas 47 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la estación del cable aéreo que Cementos Cosmos posee en Monte Ucedo, de este punto se medirán con rumbo E. 11° N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 11° O., 100 metros la 2.ª; de ésta al E. 11° N., 100 metros la 3.ª; de ésta al N. 11° O., 500 metros la 4.ª; de ésta al O. 11° S., 800 metros la 5.ª; de ésta al S. 11° E., 600 metros la 6.ª; de ésta al E. 11° N. y 700 metros, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.576. León, 5 de Enero 1940.—Gregorio Barrientos.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### Revisión de permisos de circulación de vehículos con motor mecánico

El Decreto de 23 de Septiembre de 1939 (B. O. del Estado de 21 de Octubre) contiene las normas para la revisión de permisos de circulación de vehículos con motor mecánico.

En cumplimiento de las mismas y demás disposiciones complementarias, los titulares de dichos permisos residentes en la provincia de León, solicitarán su revisión de esta Jefatura mediante instancia, cuyo impreso se facilitará en las oficinas de la misma, en donde consten las características del vehículo, acompa-

ñando justificantes de la personalidad del solicitante y de su residencia habitual.

En el caso en que el vehículo tenga reformas importantes, como cambio de motor, bastidor o caja, deberán justificarse suficientemente con certificados de la procedencia de las piezas sustituidas, bien por aprovechamiento de las de otros vehículos dados de baja o por adquisición de otras nuevas.

En la misma forma deberán justificarse la procedencia de los elementos integrantes de los vehículos que hayan de matricularse como reconstruidos.

Todos los vehículos matriculados de nuevo o revisados definitivamente llevarán en sitio visible una placa precintada por la Jefatura de Obras Públicas en la que se exprese el nombre y residencia del titular, marca del vehículo, matrícula y número de motor y bastidor.

La baja definitiva de un vehículo se solicitará por el titular mediante instancia igual a la de petición de revisión del permiso de circulación, el cual en el caso de baja será recogido.

A partir del 21 de Febrero próximo, no se permitirá la circulación de ningún vehículo perteneciente a Organismos Oficiales, Entidades o particulares, sin excepción alguna, si no va previsto de las Placas de matrícula y documentación reglamentaria.

León, 24 de Enero de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, Pío Cela.

### Administración municipal

Plantilla de los empleados de los Ayuntamientos que a continuación se indican, confeccionada por los mismos en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Octubre de 1939, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 9 de Noviembre siguiente:

#### Valdepolo

Administrativos:

Un Secretario 4.800 ptas. anuales.

Un Depositario, 100.

Un Recaudador, 500.

Facultativos:

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, 3.850.

Un Farmacéutico, 511,50, en mancomunada con Gradefes y Cubillas.

Un Veterinario, 2.089,76, mancomunado con Cubillas de Rueda.

Subalternos:

Un Alguacil-Portero. 400 ptas.

#### La Pola de Gordón

Administrativos:

Un Secretario Interventor.

Un Oficial Primero o Mayor de Secretaría.

**Facultativos:**

Dos Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.  
Un Inspector Farmacéutico.  
Un Inspector Veterinario.  
Un Practicante.

**Servicios especiales:**

Un Jefe de Arbitrios municipales

**Subalternos:**

Un Portero.

*Puebla de Lillo***Administrativos:**

Un Secretario.

**Facultativos:**

Un Médico.  
Un Veterinario.

**Subalternos:**

Un Portero-Alguacil.

*Onzonilla*

Un Secretario, en agrupación con Santovenia de la Valdoncina.

**Facultativos:**

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.  
Un Practicante.  
Una Comadrona.  
Un Farmacéutico, en mancomunidad con Armunia.  
Un Veterinario, en mancomunidad con Chozas de Abajo.

**Subalternos:**

Un Alguacil-Portero.

*Vegacervera***Administrativos:**

Un Secretario 3.000 ptas., con quinquenios, jubilado.

**Facultativos:**

Un Médico de la plaza Benéfica, 3.000 ptas., interino, con Matallana.  
Un Inspector Veterinario, agregado con Cármenes, interino, 770.

**Subalternos:**

Un Portero, 500 ptas.  
Un Depositario-Recaudador.

*Villamartin de Don Sancho***Administrativos:**

Un Secretario.

**Facultativos:**

Un Médico, en mancomunidad con Villaselán y Villaverde de Arcayos.  
Un Farmacéutico, mancomunado con Villaselán.  
Un Veterinario, mancomunado con Villaselán y Santa María del Monte de Cea.

**Subalternos:**

Un Alguacil.

*Villaobispo de Otero***Administrativos:**

Un Secretario, 3.000 ptas. anuales, y quinquenios.

**Facultativos:**

Un Médico, 3.000.  
Dos Veterinarios, con el Partido de Astorga, 1.117.

**Subalternos:**

Un Alguacil, 250 ptas.

*Cubillos del Sil*

Un Secretario, 2.500 ptas. de sueldo  
Un Recaudador de Arbitrios, 550.

**Facultativos:**

Un Médico, 3.000.  
Un Farmacéutico, mancomunado, 631,63.  
Un Veterinario, id., 617,65.  
Un Practicante, id., 301,57.  
Una Matrona, id. 301,57.  
Estas cinco plazas, vacantes.

**Subalternos:**

Un Alguacil 180.

**De vigilancia:**

Un Guarda municipal por 6 meses, 500.

*San Esteban de Nogales***Administrativos:**

Un Secretario.  
Un Recaudador.-Depositario.

**Facultativos:**

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.  
Un Farmacéutico.  
Un Veterinario.  
Estos dos en mancomunidad con Castroalbóu.  
Un Practicante.  
Una Matrona.  
Estos dos cargos, vacantes.

**Subalternos:**

Un Alguacil-Portero.

*Gallequillos de Campos***Administrativos:**

Un Secretario.

**Facultativos:**

Un Médico.  
Un Farmacéutico.  
Un Veterinario, en mancomunidad con Grajal y Escobar de Campos.

**Subalternos:**

Un Alguacil.

*Santovenia de la Valdoncina***Administrativos:**

Un Secretario, agrupado con el de Onzonilla, a los efectos de un solo Secretario.

**Facultativos:**

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.  
Un Practicante de la Beneficencia.  
Una Matrona.  
Un Farmacéutico.  
Los tres últimos, vacantes.  
Un Veterinario, en mancomunidad con Armunia.

**Subalternos:**

Un Alguacil-Portero.

*Cebrones del Rio***Administrativos:**

Un Secretario.  
Un Recaudador-Depositario.

**Facultativos:**

Un Médico.  
Un Farmacéutico.  
Un Veterinario.

**Subalternos:**

Un Alguacil-Portero.

*Ayuntamiento de**Astorga*

En este Ayuntamiento se encuentra depositada una yegua, de pelo rojo, la cual fué encontrada el día 9 de los corrientes entre Santa Colomba de Somoza y Santa Marina de Somoza, pudiendo pasar a recogerla su dueño, previo pago de los gastos originados.

Astorga, 23 de Enero de 1940.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Núm. 23—4,40 ptas.

*Ayuntamiento de**Burón*

Designadas por este Ayuntamiento las Juntas Parroquiales del Repartimiento General de Utilidades a que hace e referencia el caso A) del artículo 523 del Estatuto Municipal, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, y a los efectos de oír reclamaciones, la correspondiente relación.

Burón, 20 de Enero de 1940.—El Alcalde accidental, José Alvarez.

*Ayuntamiento de**Benuza*

Aprobados el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, y prorrogadas las ordenanzas para 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y formularse reclamaciones.

Benuza, 12 de Enero de 1940.—El Alcalde, Venancio Arias.

*Ayuntamiento de**Castrillo de los Polvazares*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto Municipal, se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1937 y 1938, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo.

Pasado que este sea, no se admitirá reclamación alguna.

Castrillo de los Polvazares, 22 de Enero de 1940.—El Alcalde, Gumerindo Marcos.

*Ayuntamiento de**La Robla*

Las cuentas de caudales y del presupuesto del pasado ejercicio de 1939, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

La Robla, a 24 de Enero de 1940.—El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Formado por la Agrupación forzosa de Ayuntamientos de este Partido, el presupuesto de gastos e ingresos para las atenciones de Administración de Justicia en el año 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, en los términos que preceptúa el artículo 301 del Estatuto Municipal, así como el importe del repartimiento por la cantidad de seis mil seiscientos una pesetas noventa céntimos, a que asciende el déficit de dicho presupuesto y que deberán satisfacer los Ayuntamientos del Partido, de acuerdo con el importe de sus contribuciones Territorial e Industrial, en la forma siguiente:

Arganza .....	298,30	ptas.
Balboa .....	154,95	»
Barjas .....	180,40	»
Berlanga .....	127,35	»
Cacabelos .....	578,30	»
Camponaraya .....	279,60	»
Candín .....	227,40	»
Carracedelo .....	356,95	»
Corullón .....	309,70	»
Fabero .....	276,30	»
Oencia .....	199,55	»
Paradaseca .....	200,95	»
Peranzanes .....	161,20	»
Sancedo .....	157,20	»
Sobrado .....	136,80	»
Trabadelo .....	204,70	»
Valle de Finolledo .....	205,45	»
Vega de Espinareda .....	348,85	»
Vega de Valcarce .....	389,80	»
Villadecanes .....	478,55	»
Villafranca del Bierzo .....	1.329,60	»

Villafranca del Bierzo, 18 de Enero de 1940.—El Alcalde, Ramón López.

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, el expediente instruido sobre la concesión a D. Alejandro Sanz Pinar de una parcela de terreno de dos metros cuadrados sobrantes en el patio de la casa propiedad de este Ayuntamiento a la carretera para recoger las aguas pluviales, durante cuyo plazo se oirán reclamaciones, no admitiéndose las que se presenten una vez terminado dicho plazo.

Mansilla de las Mulas, 22 de Enero de 1940.—El Alcalde, David Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Hallándose vacante, por renuncia, la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso, para su provisión interina, por el plazo de quince días, y con el sueldo de pesetas trescientas sesenta y cinco anuales, debiendo de ser solicitada por instancia debidamente reinte-

grada, teniendo preferencia para ocuparla los Caballeros Mutilados, y a falta de éstos, los ex combatientes.

o o o

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, la relación de fallidos por el repartimiento general de utilidades de este Municipio de años anteriores, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que por los habitantes del término interesados, puedan ser presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Llamas de la Ribera, 17 de Enero de 1940.—El Alcalde, Constantino Garcís.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en el transcurso de los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

San Adrián del Valle  
Bustillo del Páramo  
Castilfalé  
San Andrés del Rabanedo  
Cebrones del Río  
Garrafe de Torío  
Roperuelos del Páramo

Formado por los Ayuntamientos que figuran a continuación, el padrón de familias pobres con derecho a los servicios médico-farmacéuticos gratuitos durante el año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Cabrillanes  
Quintana y Congosto  
Noceda  
Destriana  
Llamas de la Ribera  
Burón  
Villamol  
Villacé  
Castropodame  
Palacios de la Valduerna

Hecha por los Ayuntamientos que al final se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1939, estará expuesta al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Luyego  
Cacabelos  
Villamoratiel de las Matas  
Cubillos del Sil

Designados por los Ayuntamientos que figuran a continuación, los vocales natos de las Comisiones de evaluación, para la formación del repartimiento general de utilidades del año de 1940, se halla la relación de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de siete días, con el fin de oír reclamaciones.

Campo de Villavidel  
Hospital de Orbigo.  
Rodiezmo  
Quintana y Congosto  
Noceda  
Villamoratiel de las Matas  
Cebrones del Río  
Pozuelo del Páramo  
Santas Martas  
Carracedelo  
Villaquilambre

## Administración de justicia

### Requisitoria

Joaquín Portugués Martínez, hijo de Saturnino y de Avelina, natural de Pola de Gordón, provincia de León, de estado soltero, de profesión pintor, de diez y nueve años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, en la actualidad soldado con destino en el Regimiento de Infantería número nueve Plana Mayor Regimental, de guarnición en Valencia del Cid, procesado por deserción, comparecerá en el término de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria en los *Diarios Oficiales* ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería número nueve D. Francisco Merino Cortés, residente en Valencia Cid, Cuartel de San Juan, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valencia del Cid, a 19 de Enero de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Merino Cortés.

## ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado las papeletas de empeño núms. 3.635 y 2.930 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 22.—6,75 ptas.

de la Diputación

